Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mocoa, Putumayo, 28 de julio de 2023. Doy cuenta al señor Juez del error en que se incurrió en providencia dictada por este despacho.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: VERBAL
Radicación: 860013103001 2023-00017-00
Demandante: Fabiola Cortez Estacio y otros.
Demandado: COOTRANSMAYO Ltda. y otros.

Auto: Corrige error.

Mocoa, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

A través del numeral segundo de la providencia del día 30 de junio de 2023, se resolvió que el demandado Mundial de Seguros S.A no contestó oportunamente la demanda, toda vez que se consideró que los veinte días que le concede la ley fenecieron el 5 de abril 2023.

Revisado nuevamente lo ocurrido, se tiene que para el computo del término en cita se omitió dejar de lado el periodo de la semana santa, en respuesta a que durante ese lapso el despacho estuvo cerrado, como lo prevé a norma del Art. 118 del CGP.

Por lo anterior se dejará se corregirá oficiosamente el error que se incurrió en el numeral segundo de la antedicha providencia, resolviendo que el demandado Mundial de Seguros S.A. si contestó oportunamente la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Primero. Corregir el error en el que se incurrió en la decisión del numeral segundo del auto del día 30 de junio de 2023, de la siguiente manera:

> **Segundo**. Tener por oportunamente contestada la demanda por parte del demandado Mundial de Seguros S.A

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1be0c5dfea61106da207cb1811290463e4769b0d8e1b662bcc9e7a99cbe56435**
Documento generado en 28/07/2023 04:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica